

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Jueves 9 de Marzo de 1944

Núm. 57

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1.50 pesetas

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Distrito Minero de León

##### ANUNCIOS

###### Registros mineros

Resuelto por la Dirección General de Minas y Combustibles, con fecha 16 de Febrero de 1944, el cambio del titular del Registro *Cuarta Demasia a Maria*, número 9.443, tramitado a nombre de S. A. Hulleras de Caboalles, a favor de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A. por ser esta Sociedad actualmente dueña de la concesión *Maria*, número 3.925, a la cual es una demasia el aludido registro, y no teniendo a poderado en León, Hulleras de Caboalles, se publica este anuncio que, de acuerdo con el artículo 135 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, producirá los mismos efectos legales que la notificación personal.

Contra esta resolución cabe recurso ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de esta publicación.

León, 1.º de Marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

765

Resuelto por la Dirección General de Minas y Combustibles, con fecha 16 de Febrero de 1944, el cambio del titular del Registro *Quinta Demasia a Maria*, número 9.444, tramitado a nombre de S. A. Hulleras de Caboalles, a favor de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A. por ser esta Sociedad actualmente dueña de la concesión *Maria*, número 3.925, de la

cual es una demasia el aludido registro, y no teniendo a poderado en León, Hulleras de Caboalles, se publica este anuncio que, de acuerdo con el artículo 135 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, producirá los mismos efectos legales que la notificación personal.

Contra esta resolución cabe recurso ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio en el plazo de los quince días hábiles a partir de la fecha de esta publicación.

León, 1.º de Marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

764

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1943, juntamente con sus justificantes, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 12 de Febrero próximo pasado, una propuesta de suplemento de crédito, por medio de transferencia, importante pesetas 3.000, queda de manifiesto al público en esta Secretaría, durante un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Los Barrios de Luna, a 4 Marzo de 1944.—El Alcalde, Germán González.

770

#### Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar

Hecha la estimación de las utilidades para la confección del Repartimiento para el ejercicio actual, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Renedo de Valdetuéjar, 4 de Marzo de 1944.—El Alcalde, Gabino de Prado.

746

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Manuel Alvarez Torbado, Licenciado en Derecho y oficial de Sala de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.— Sentencia número 27. En la ciudad de Valladolid a 23 de Febrero de 1944. En los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo seguidos por D.ª Ana Ciriza Irigoye, sin profesión y vecina de Toral de los Vados, de estado casada, representada por el Procurador D. Manuel Reyes Herre-

